

INDICADORES DE DESEMPEÑO
VERSIÓN PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2013

MINISTERIO	MINISTERIO DE AGRICULTURA	PARTIDA	13
SERVICIO	COMISION NACIONAL DE RIEGO	CAPÍTULO	06

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2009	Efectivo 2010	Efectivo 2011	Efectivo a Junio 2012	Meta 2013	Medios de Verificación	Supuestos	Notas
<p>•Superficie regada con sistemas de riego tecnificado mediante la Ley N° 18.450</p>	<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>1 Porcentaje de superficie acumulada tecnificada (ha) respecto a superficie tecnificada del país según censo agrícola 2007</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: SI</p>	<p>(Superficie acumulada de riego Tecnificado (ha) desde año base hasta año t/Superficie tecnificada (ha) según censo agrícola 2007)*100</p>	<p>40.77 % (123987.00/ 304091.00)* 100</p>	<p>46.03 % (139976.00/ 304091.00)* 100</p>	<p>51.07 % (155312.19/ 304091.00)* 100</p>	<p>54.04 % (164337.00/ 304091.00)* 100</p>	<p>62.54 % (190176.00/ 304091.00)* 100</p>	<p><u>Base de Datos/Software</u> Reportes emitidos a partir de la Base de Datos de la Ley de Fomento</p> <p><u>Base de Datos/Software</u> Censo Silvo-Agropecuario 2007</p> <p><u>Reportes/Informes</u> Reporte Trimestral de Resultados de la Ley N°18.450 con desagregación de resultados de pago por región.</p>	<p>1</p>	<p>1</p>

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2009	Efectivo 2010	Efectivo 2011	Efectivo a Junio 2012	Meta 2013	Medios de Verificación	Su-pues-tos	No-tas
<p>•Superficie de nuevo riego a través de la Ley N°18.450</p>	<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>2 Porcentaje de superficie acumulada de nuevo riego (ha) respecto a la superficie regada del país medido en censo agrícola 2007</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: SI</p>	<p>(Superficie de nuevo riego (ha) desde año base hasta año t/Superficie regada (ha) según censo agrícola 2007)*100</p>	<p>7.40 % (80962.00/1093992.00)*100</p>	<p>7.92 % (86602.56/1093992.00)*100</p>	<p>8.52 % (93153.87/1093992.00)*100</p>	<p>8.99 % (98342.22/1093992.00)*100</p>	<p>9.98 % (109154.00/1093992.00)*100</p>	<p><u>Base de Datos/Software</u> Reportes emitidos a partir de la Base de Datos de la Ley de Fomento</p> <p><u>Base de Datos/Software</u> Censo Silvo-Agropecuario 2007</p> <p><u>Reportes/Informes</u> Reporte Trimestral de Resultados de la Ley N° 18.450 con desagregación de resultados de pago por región.</p>	2	2
<p>•Procedimientos Administrativos y Judiciales para la regularización y/o el perfeccionamiento de derechos de agua y constitución de Juntas de Vigilancia.</p>	<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>3 Porcentaje acumulado de Juntas de Vigilancia que inician o reactivan su proceso de constitución legal al año t respecto del total de Juntas de Vigilancia que se encuentren en situación de iniciar o reactivar sus procesos de constitución legal al año t</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	<p>(N° acumulado de Juntas de Vigilancia que inician o reactivan su proceso de constitución legal al año t/N° total de Juntas de Vigilancia que se encuentren en situación de iniciar o reactivar sus procesos de constitución legal al año t)*100</p>	<p>0.00 % (0.00/0.00)*100</p>	<p>0.00 % (0.00/0.00)*100</p>	<p>26.32 % (10.00/38.00)*100</p>	<p>36.84 % (14.00/38.00)*100</p>	<p>32.00 % (16.00/50.00)*100</p>	<p><u>Reportes/Informes</u> Borrador de Estatutos contenidos en los informes de avance o finales y/o documento legal que acredita la activación del proceso.</p> <p><u>Reportes/Informes</u> Listado de Juntas de Vigilancia que se encuentren en situación de iniciar o reactivar sus procesos de constitución legal.</p>	3	3

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2009	Efectivo 2010	Efectivo 2011	Efectivo a Junio 2012	Meta 2013	Medios de Verificación	Supuestos	Notas
•Estudios y proyectos integrales de acumulación y distribución de aguas priorizados	<u>Eficacia/Producto</u> 4 Porcentaje de territorios con Grandes Obras en estudio, construcción o reparación, intervenidas por la CNR con estudios, proyectos o programas de inversión en riego respecto al total de territorios con grandes obras en estudio, construcción o reparación. Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: SI	(N° de territorios con Grandes Obras en estudio, construcción o reparación, intervenidas por la CNR con estudios, proyectos o programas de inversión en riego/N° de Territorios Grandes Obras en estudio, construcción o reparación año t)*100	0.00 % (0.00/0.00)* 100	0.00 % (0.00/0.00)* 100	80.00 % (4.00/5.00)* 100	80.00 % (4.00/5.00)* 100	100.00 % (7.00/7.00)* 100	<u>Reportes/Informes</u> Reportes/Informes Decretos de asignación presupuestaria o convenio mandato regional(según corresponda) <u>Base de Datos/Software</u> Base de Datos/Software Cartera de iniciativas de Inversiones en ejecución (SIGFE) <u>Reportes/Informes</u> Listado de Grandes Obras de Riego en estudio, construcción o reparación.	4	4
•Institucional	<u>Eficacia/Producto</u> 5 Porcentaje de bonificación comprometida en la Ley 18.450 para pequeños productores respecto del total comprometido en el año. Aplica Desagregación por Sexo: SI Aplica Gestión Territorial: SI	(Sumatoria de bonificación comprometida para pequeños productores (MM\$)/Sumatoria de la bonificación comprometida en el año (MM\$))*100	42.00 % (12139.12/28900.00)*100 0	61.01 % (20997.66/34418.60)*100 0	79.54 % (30027.00/37750.00)*100 0	30.40 % (12462.65/41000.00)*100 0	75.00 % (30750.00/41000.00)*100 0	<u>Reportes/Informes</u> Resoluciones de concursos <u>Base de Datos/Software</u> Reportes emitidos a partir de la Base de Datos de la Ley de Fomento	5	5
			H: 40.61 (11735.19/28900.00)*100 0 M: 1.40 (403.93/28900.00)*100	H: 59.59 (20509.38/34418.60)*100 0 M: 1.42 (488.28/34418.60)*100	H: 75.97 (28677.00/37750.00)*100 0 M: 3.58 (1350.00/37750.00)*100	H: 3.71 (1522.20/41000.00)*100 0 M: 0.65 (267.50/41000.00)*100	H: 71.98 (29510.00/41000.00)*100 0 M: 3.02 (1240.00/41000.00)*100			

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2009	Efectivo 2010	Efectivo 2011	Efectivo a Junio 2012	Meta 2013	Medios de Verificación	Su-pues-tos	No-tas
●Institucional	<u>Calidad/Producto</u> 6 Tiempo promedio de resolución de concursos. Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	(Sumatoria del tiempo de resolución de concursos resueltos en el año t (meses)/Número total de concursos resueltos en el año t)	5.83 meses (105.00/18.00)	5.58 meses (106.00/19.00)	5.40 meses (140.40/26.00)	4.40 meses (35.20/8.00)	5.22 meses (141.00/27.00)	<u>Reportes/Informes</u> Bases de Concursos, Resolución de concursos. <u>Base de Datos/Software</u> Reportes emitidos a partir de la Base de Datos de la Ley de Fomento	6	6

Notas:

- 1) 1) La superficie tecnificada corresponde a proyectos con recepción definitiva de obras y orden de pago emitida a Tesorería General de la República.
2) Para el cálculo del indicador, se considera el valor efectivo del año base, siendo este el año inmediatamente anterior, hasta el año t que es el año en curso.
3) Para el cálculo del indicador se considera el Censo 2007.
4) El inciso 2° del ARTÍCULO 4° de la ley, permite al potencial beneficiario iniciar la construcción de la obra antes de postular a algún concurso de la ley cuando condiciones de clima, de terreno, agronómicas u otras así lo hicieren aconsejable, pudiendo postular a cualquier concurso a que llame la Comisión, bastando para ello demostrar que las obras fueron realizadas en el último año y que no se encuentran regidas por los beneficios de la ley. Esto significa, que debe postular a cualquier concurso de la ley llamado dentro del plazo de un año siguiente a la fecha de inicio de la construcción de la obra. Es por ello que el artículo 20 del reglamento exige que el potencial beneficiario comunique previamente a la DOH el inicio efectivo de las obras, organismo que le otorga el certificado de obra nueva. Esta es la razón que los proyectos bonificados con artículo cuarto se presenten a pago con mayor rapidez que aquellos que siguen el procedimiento normal.

- 2) 1) La superficie de nuevo riego corresponde a proyectos con recepción definitiva de obras y orden de pago emitida a Tesorería General de la República.
2) Para el cálculo del indicador, se considera el valor efectivo del año base, siendo este el año inmediatamente anterior, hasta el año t que es el año en curso.
3) Para el cálculo del indicador se considera el Censo 2007
4) El inciso 2° del ARTÍCULO 4° de la ley, permite al potencial beneficiario iniciar la construcción de la obra antes de postular a algún concurso de la ley cuando condiciones de clima, de terreno, agronómicas u otras así lo hicieren aconsejable, pudiendo postular a cualquier concurso a que llame la Comisión, bastando para ello demostrar que las obras fueron realizadas en el último año y que no se encuentran regidas por los beneficios de la ley. Esto significa, que debe postular a cualquier concurso de la ley llamado dentro del plazo de un año siguiente a la fecha de inicio de la construcción de la obra. Es por ello que el artículo 20 del reglamento exige que el potencial beneficiario comunique previamente a la DOH el inicio efectivo de las obras, organismo que le otorga el certificado de obra nueva. Esta es la razón que los proyectos bonificados con artículo cuarto se presenten a pago con mayor rapidez que aquellos que siguen el procedimiento normal.

- 3) 1) Los Hitos o etapas de la constitución legal de las Juntas de Vigilancia son:
 - a. Presentación y Comparendo
 - b. Auto de Resolución se recibe la causa de prueba y evacuación Informe DGA
 - c. Observaciones a la Prueba y otras diligencias para mejor resolver
 - d. Resolución y Sentencia
 - e. La Resolución de Constitución se reduce a escritura pública y se ingresa a la DGA para su revisión e inscripción de la Junta de Vigilancia en el Conservador de Bienes Raíces y en el Catastro Público de Aguas de la DGA. Acorde con lo expresado, las Juntas de Vigilancia, cualquiera que sea la forma en que se hayan constituido, sólo tendrán existencia legal una vez que se practique el respectivo registro en la Dirección General de Aguas, mientras ello no ocurra no han nacido en el mundo jurídico.
2) El plazo de Constitución vía judicial de las Juntas de Vigilancia se estima en 1257 días en promedio (4 años aprox.)
3) Los beneficios de estar constituidos en Juntas de Vigilancia son múltiples. En primer lugar, se crea un referente válido para interlocutar con la institucionalidad pública y promover el desarrollo de inversiones en riego en la cuenca. Esto, a su vez, soluciona el problema del Gobierno de tener un representante validado por la comunidad para "negociar" el traspaso de las obras de riego y el pago por parte de los beneficiarios. Por otro lado, las funciones que desarrolla propiamente una Junta de Vigilancia no las desarrolla ningún otro actor dentro de un río, como es la administración de los recursos hídricos disponibles en el cauce natural, a prorrata de sus legítimos derechos. Luego, se ordena la extracción de agua por los canales; representa a los regantes en

juicios contra terceros (contra empresas contaminantes, contra robos de agua, etc.) por lo tanto, se crea una instancia de resolución de conflictos por el uso del agua, tanto entre los propios regantes como para con otros usuarios externos. Finalmente, organizaciones superiores fortalecidas contribuyen a perfeccionar el mercado de aguas, toda vez que permiten vencer las asimetrías de información que hoy dificultan un mercado de aguas dinámico.

4) El año 2011 se tomó como base. para el año 2012 en adelante se acumulará Juntas de Vigilancia en función de ese valor efectivo.

4 1) Para el cálculo del indicador se considerarán aquellos territorios con Grandes Obras en etapa de estudio, construcción y reparación, al amparo del Decreto Ley N° 1123 y/o concesionadas.

2) Se entiende por "Territorios de Grandes Obras en Construcción al amparo del D.L. N° 1123 y/o concesionadas" a los territorios en que se está estudiando la construcción, o construyendo o reparando una Gran Obra u Obra Mayor, como es Convento Viejo (obra concesionada), Niblinto, Chacrilla, Teno, Achibueno, Niblinto, Esperanza, etc.

3) La construcción de Grandes y Medianas obras de riego al amparo del DFL 1.123 es función de la Dirección de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas. Sin embargo, una vez construidas y aún en proceso de construcción o reparación de estas obras, es responsabilidad de la Comisión Nacional de Riego intervenir los territorios convergentes, con la finalidad que se haga un óptimo uso de las aguas embalsadas o conducidas por los grandes canales. Para lograrlo la CNR, en coordinación con otras organizaciones públicas y privadas, tiene la función de implementar iniciativas de inversión, realizando estudios de diagnóstico y evaluación en los territorios, proponiendo programas de fortalecimiento organizacional y gestión del recurso hídrico, focalizando recursos a través de la Ley de Fomento al Riego y Drenaje, de tal forma de lograr un mejor aprovechamiento de la inversión realizada por el Estado y generar las condiciones de desarrollo agrícola de las áreas beneficiadas por estas grandes obras.

4) La medición de este indicador nos permite visualizar si en los territorios con Grandes Obras en construcción, la CNR está propiciando el desarrollo del riego, realizando estudios básicos de inversión, programas de fortalecimiento y gestión del recurso hídrico, además de estudios de prefactibilidad para proyectos en Obras Mayores y Medianas de riego. Su seguimiento nos provee de la información necesaria para la focalización de los recursos y asegurar de esta forma que se cumplan los supuestos de desarrollo agrícola y de rentabilidad del proyecto que dio origen a la obra. Sea que toda obra de riego grande o mediana construida por el Estado debe ser apoyada, especialmente en los primeros años de su operación. De esta manera la Comisión se asegura de estar cumpliendo con la misión y los objetivos estratégicos fijados por la institución.

5 1) Las bases de concursos de la Ley N° 18.450 especifican las siguientes categorías, de beneficiarios consideradas como pequeños productores (punto 3,1 de los manuales de postulación a los concursos de la Ley N° 18.450)

- Pequeño productor agrícola INDAP: Son las personas acreditadas por Indap como beneficiario o potencial beneficiario, que poseen predios que en su conjunto no superan las 12 hectáreas de riego básico, sus activos son menores a 3.500 UF y sus ingresos provienen principalmente de la explotación directa de la tierra.

- Pequeño empresario agrícola: Son las personas que poseen predios cuyas superficies físicas de riego convertidas a has de riego ponderadas son menores a 40 (por aplicación de los factores del Cuadro N° 1 de Reglamento)

- Organizaciones de pequeños productores INDAP: son aquellas organizaciones en que al menos el 70% de sus integrantes son pequeños productores INDAP.

- Organizaciones de pequeños usuarios: son aquellas organizaciones en que al menos el 70% de sus integrantes son pequeños productores INDAP o pequeños empresarios.

2) El calendario de concursos del año 2013, se define a fines de diciembre del 2012, sólo en esa fecha es posible tener una estimación detallada de los tiempos de resolución de concursos, que dependerán de los montos totales y la cantidad estimada de proyectos por concursos.

3) Se consideran en total la resolución de 27 concursos: 13 concursos a resolver del año 2012 y 14 del año 2013

4) Se mantiene el sistema concursal de postulación a concursos de la Ley N° 18.450.

Se levanta observación para completar nota al indicador.

5) La estimación de porcentajes por género es estimativa en función de registros históricos. Como "No corresponde" se identifican los proyectos de personas jurídicas que no se categorizan por género. Debido a las características de la Aplicación WEB de DIPRES, para la desagregación por sexo "Hombre" en su numerador se consideró la sumatoria de esta categoría más "No Corresponde". El detalle de la cifra real es:

Mujeres: 3,02% (1240/41000)

Hombres: 8% (3280/41000)

No corresponde: 63,98% (26230/41000)

6 1) los tiempos de resolución de concursos de los años 2012 y 2013 son comparables entre sí, ya que los resultados de las adecuaciones de procesos incorporadas en el año 2011 se observan a partir del año 2012

2) El calendario de concursos del año 2013, se define a fines de diciembre del 2012, sólo en esa fecha es posible tener una estimación detallada de los tiempos de resolución de concursos, que dependerán de los montos totales y la cantidad estimada de proyectos por concursos.

3) Se consideran en total la resolución de 27 concursos: 13 concursos a resolver del año 2012 y 14 del año 2013

4) Se mantiene el sistema concursal de postulación a concursos de la Ley N° 18.450.

Supuesto Meta:

- 1) 1) Se mantengan las fuentes de financiamiento de preinversión para obras de riego.
 - 2) No ocurran eventos naturales y/o no naturales tales como actividad sísmica, sequía, heladas, temporales, inundaciones que pudiesen afectar la actividad silvo-agropecuaria y con ello la focalización de los recursos.
 - 3) La tendencia del Art. 4° sea menor del 40%.
 - 4) La asignación presupuestaria para bonificación y cancelación del Tesoro Público no presenta modificaciones.
 - 5) Las Direcciones Regionales de Obras Hidráulicas envíen los antecedentes de recepciones técnicas de proyectos conforme a la normativa en un tiempo promedio de un mes.
 - 6) No existan cambios en la política y estrategias de la Institución.

- 2) 1) Se mantengan las fuentes de financiamiento de preinversión para obras de riego.
 - 2) No ocurran eventos naturales y/o no naturales tales como actividad sísmica, sequía, heladas, temporales, inundaciones que pudiesen afectar la actividad silvo-agropecuaria y con ello la focalización de los recursos.
 - 3) La tendencia del Art. 4° sea menor del 40%.
 - 4) La asignación presupuestaria para bonificación y cancelación del Tesoro Público no presenta modificaciones.
 - 5) Las Direcciones Regionales de Obras Hidráulicas envíen los antecedentes de recepciones técnicas de proyectos conforme a la normativa en un tiempo promedio de un mes.
 - 6) No existan cambios en la política y estrategias de la Institución.

- 3) 1) Asignación de recursos para la realización de las iniciativas propuestas.
 - 2) Interés de las Juntas de Vigilancia en iniciar o reactivar sus procesos.
 - 3) No hay eventos extraordinarios que afecten el cumplimiento del indicador. Estos factores se refieren a eventos naturales y no naturales tales como actividad sísmica, sequía, heladas, temporales, inundaciones y otros que pudiesen afectar la actividad silvo-agropecuaria y la asignación de recursos.

- 4) 1) Los territorios de Grandes Obras en estudio, construcción y reparación considerados son:
Teno, Achibueno, Codegua, Chironta, Chacrillas, Niblinto, Esperanza, Lonquén.

- 5) 1) Los montos autorizados para llamar y resolver concursos son \$41.000 millones para el 2013.
 - 2) No hay cambios en los énfasis ministeriales- gubernamentales que afectan significativamente la estructura planificada de revisión de los concursos.
 - 3) No hay eventos extraordinarios que afecten significativamente la programación de la resolución de concursos en el año a la Gestión institucional. Estos factores se refieren a eventos naturales y no naturales tales como actividad sísmica, sequía, heladas, temporales, inundaciones y otros que pudiesen afectar la actividad silvo-agropecuaria y con ello la focalización de los recursos.

- 6) 1) Los montos autorizados para llamar y resolver concursos son \$41.000 millones para el 2013.
 - 2) No hay cambios en los énfasis ministeriales- gubernamentales que afectan significativamente la estructura planificada de revisión de los concursos.
 - 3) No hay eventos extraordinarios que afecten significativamente la programación de la resolución de concursos en el año a la Gestión institucional. Estos factores se refieren a eventos naturales y no naturales tales como actividad sísmica, sequía, heladas, temporales, inundaciones y otros que pudiesen afectar la actividad silvo-agropecuaria y con ello la focalización de los recursos.